

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 247.)

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SEGUROS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a concurso libre de méritos la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del grupo D), Máquinas y Electrotecnia, vacante en la Escuela Industrial de Tarrasa, dotada con el sueldo o gratificación anual de 2.000 pesetas.

Podrán acudir a este concurso los Profesores auxiliares numerarios de Escuelas Industriales, que lo sean del mismo grupo, y los de materias análogas; los que en 10 de octubre de 1925 fuesen Auxiliares numerarios de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos en materias análogas a las del grupo vacante, los Auxiliares interinos a que se refiere la Real orden de 9 de agosto de 1926, los Ayudantes meritorios comprendidos en el apartado primero de la Real orden de 7 de abril del mismo año y los Ingenieros industriales y Peritos industriales.

Los aspirantes remitirán sus instancias y hojas de servicios, por conducto y con informe de los Directores de las respectivas Escuelas, con excepción de aquellos que no perteneciendo a ninguno de estos Centros docentes acudan al concurso,

quienes las presentarán o enviarán al Registro general de este Ministerio, acompañadas de los documentos acreditativos de haber cumplido veintitún años de edad, no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos y ser Ingenieros industriales o Peritos industriales.

El plazo de la presentación de instancias se fija en treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, no admitiéndose, después de transcurrido el indicado plazo, documento alguno para su unión a las solicitudes.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas Industriales, disponiéndose por las respectivas Autoridades que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 17 de agosto de 1927.—El Director general, C. de Madañaga.

(De la *Gaceta* núm. 238.)

GOBIERNO CIVIL

Circular.

El Alcalde de Basconillos del Tozo me comunica ha sido recogida en aquel pueblo una yegua de las señas siguientes: edad cerrada, alzada seis cuartas, pelo rojo, recién herrada de las manos, teniendo marcada una E en el cuarto trasero derecho, dos lunares blancos en el costillar izquierdo y otro en la frente, cola recortada y crines largas y negras como la cola.

Lo que se publica en este periódico oficial para que el dueño pase a recogerla a la mencionada Alcal-

día previo pago de los gastos originados.

Burgos 31 de agosto de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

Rescindida la contrata de las obras de acopios para reparación del firme en los kilómetros 1 al 19 de la carretera de tercer orden de Lerma a la Estación de San Asensio, de la que es contratista D. Juan Dominguez,

Se hace público por medio del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de dichas obras por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 17 de agosto de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

D. Julián de Cominges y Calvo, Administrador de Rentas públicas de esta provincia,

Hago saber: Que por los veci-

nos de San Quirce de Riopisuerga, que más abajo se detallan, ha sido solicitada la legitimación en propiedad de los terrenos siguientes:

D. Santos Andrés Bravo.—Una tierra al sitio del Páramo, de 50 áreas, linda N. Eusebio Gutiérrez S. raya de Sotovellanos, E. Santiago Ruiz y O. Segundo Rucandio.

Otra en idem, de 24 áreas, linda N. camino, S. Florentino García, E. Eusebio Gutiérrez y O. Domitilo Bravo.

Otra en idem, de 20 áreas, linda N. camino, S. José Illera, E. Teófilo Fernández y O. Martiniano Ruiz.

Otra en idem, de 50 áreas, linda N. Federico Serrano, S. Domicio Ruiz, E. Agustín García y O. Florentino García.

Otra en idem, de 24 áreas, linda N. ejidos, S. Juan Rucandio, este Francisco Rey y O. Pablo García.

Otra en idem, de 50 áreas, linda N. Braulio Santos, S. Florentino García, E. Juan Renedo y O. Ciriacó Rey.

Otra en idem, de 24 áreas, linda N. camino, S. María Rucandio, este Moisés Andrés y O. Jacinto García.

Otra en idem, de 24 áreas, linda N. camino, S. Juan Renedo, este Quintín Gutiérrez y O. Federico Serrano.

Otra en idem, de 24 áreas, linda N. José Illera, S. Cesáreo García, E. Fermín San Millán y O. José Rucandio.

Otra en idem, de 54 áreas, linda N. Vicente Rucandio, S. Pedro Fuente, E. Máximo Rozas y oeste Fausto Rey.

Otra en idem, de 27 áreas, linda N. José Rucandio, S. María Valle, E. Pablo García y O. Marcelino Herrero.

D. Lucinio Rey García.—Una tie-

rra al sitio del Páramo, de una hectárea y 80 áreas, linda N. Segundo Rucandio, S. José Illera, E. Domicio Ruiz y O. Santiago Ruiz.

Otra en idem, de 36 áreas, linda N. Fermín San Millán, S. Jacinto Rucandio, E. Domitilo Bravo y oeste Braulio Santos.

Otra en idem, de 40 áreas, linda N. Gregorio García, S. Vicente Rucandio, E. Euvidio García y oeste Francisco Rey.

Otra en idem, de 18 áreas, linda N. Vicente Rucandio, S. Pedro Fuente, E. Santos Andrés y oeste José Rucandio.

Otra en idem, de 72 áreas, linda N. Andrés González, S. Francisco Rey, E. Eutiquio Gutiérrez y oeste Gregorio García.

Otra en idem, de 18 áreas, linda N. camino, S. ejidos, E. Vicente Rucandio y O. Pedro Fuente.

Otra en idem, de 36 áreas, linda N. Jacinto García, S. Pablo García, E. Ciriaco Rey y O. Laureano Fuente.

Otra en idem, de 26 áreas, linda N. Eusebio Gutiérrez, S. se ignora E. Francisco Rey y O. Víctor García.

Otra en idem, de 18 áreas, linda N. Francisco Rey, S. Cesáreo Martín, E. José Rucandio y O. Quintín Gutiérrez.

Otra en idem, de 18 áreas, linda N. camino, S. Illera y E. y O. se ignora.

Otra en idem, de 36 áreas, linda N. Jacinto García, S. Florentino García, E. arroyo y O. Francisco Rey.

D. Vicente Rucandio Gama.—Una tierra al sitio del Páramo, de 72 áreas, linda N. Florentino García, S. Agustín García, E. Santiago Frías y O. Eugenio García.

Otra en idem, de 54 áreas, linda N. Florentino García, S. José Rucandio, E. Moisés Andrés y oeste Agustín.

Otra en idem, de 27 áreas, linda N. Moisés Andrés, S. Juan Renedo, E. Froilán Fontaneda y O. José Rucandio.

Otra en idem, de 27 áreas, linda N. se ignora, S. Gregorio García, E. Eustasio García y O. Eutiquio Gutiérrez.

Otra en idem, de 27 áreas, linda N. se ignora, S. Braulio Santos, E. Eustasio García y O. Florentino García.

Otra en idem, de 27 áreas, linda N. camino, S. Catalina Renedo, E. Cesáreo García y O. Fausto Rey.

Otra en idem, de 130 áreas, linda N: herederos de Fausto Rey, sur Santos Andrés, E. Euvidio García y O. Cesáreo Martín.

Otra en idem, de 36 áreas, linda N. y S. Eusebio Gutiérrez, E. José Serrano y O. Quintín Gutiérrez.

Todas estas fincas son de tercera calidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 6.º del reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 sobre roturaciones arbitrarias.

Burgos 1.º de agosto de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Julián de Cominges.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Salas de los Infantes

Por la presente se cita al dueño de una oveja merina, de las señas siguientes: un marco de pez dudoso, está señalada en la oreja derecha con remisaco por delante y en la izquierda moneta con muesca por detras, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración e instruirle del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Salas de los Infantes 30 de agosto de 1927.—Aureliano Martínez.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

El Tribunal pleno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 27 del actual, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Fiscal municipal propietario de Santa María Ribarredonda, D. Cicerio López Mallaina.

Juez municipal propietario de id., D. Gregorio Grisaleña Sáiz.

Juez municipal propietario de Valluércanes, D. Saturnino Torrecilla Cerezo.

Juez municipal propietario de Pesquera de Ebro, D. Marcelino de la Fuente Crespo.

Fiscal municipal propietario de Cubillos del Rojo, D. Lauro González Fernández.

Juez municipal propietario de La Piedra, D. Ciriaco Revilla Moral.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de agosto de 1907, con el

fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 29 de agosto de 1927.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Alcaldía de Santa Cruz de la Salceda.

Habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1928, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Santa Cruz de la Salceda 29 de agosto de 1927.—El Alcalde, Dionisio Gómez.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

Formado el proyecto de saneamiento de esta villa, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento queda expuesto en la Secretaría del mismo por el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos del artículo 25 del Reglamento de Obras, servicios y bienes municipales, advirtiéndose que transcurrido este plazo de información pública no se admitirá ninguna reclamación.

Espinosa de los Monteros 29 de agosto de 1927.—El Alcalde, Zacarias M. de Septién.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Vizcainos.

Concedido por la superioridad a este Ayuntamiento el aprovechamiento de 150 estereos de leña de roble para carbonarlo, en el sitio denominado Rebollar, en la jurisdicción de este pueblo, tasados en 300 pesetas, se anuncia la subasta de los mismos, que tendrá lugar en la casa consistorial el día 12 del actual, a

la hora de las doce de su mañana, y transcurrida que sea la media hora, y si hubiese postor, se le adjudicará el remate, y seguidamente se subastarán 400 robles en todo el monte, entresacados, y 150 estereos de las copas de los mismos, tasados todos en 5.305 pesetas. El acto se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal designado por la comisión permanente.

La subasta se celebrará con la asistencia de un empleado del ramo de Montes, con arreglo a los artículos 162 y 163 del Estatuto municipal vigente, y el 14 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, sujetándose al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 22 de agosto último, número 188.

Vizcainos 1.º de septiembre de 1927.—El Alcalde, Francisco Sebastian.

Alcaldía de Monasterio de la Sierra.

Subastas de 50 y 444 robles.

El día 21 de septiembre, y hora de las doce del día, tendrán lugar en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o en quien delegue, un Teniente y un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación, las subastas de 50 robles, 80 metros, bajo el tipo de tasación de 1.600 pesetas, y otra seguida de 444 robles, de 151 metros, y 200 estereos de leñas de las copas de los mismos, bajo el tipo de tasación de 4.930 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 188, de 22 de agosto de 1927.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, ajustándose en un todo al modelo que al final se inserta, rigiendo además del pliego de condiciones antes referido las que en su día acuerde la Comisión, teniendo presentes los artículos 83, 84, 85 y 86 de la novísima insurción de 17 de octubre de 1925 y los artículos 162, 163 y 164 del Estatuto municipal y el Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores depositar el 10 por 100 del tipo de las tasaciones, que habrán de ampliar hasta la cantidad adjudicada.

El pago del importe de la subasta se hará quince días antes de proce-

der a la corta de los productos y será de su cuenta el pago de anuncios, reintegros y gastos de operaciones, escrituras, así como los impuestos del registro, entrega y reconocimiento fiscal y contado en blanco.

Monasterio de la Sierra 1.º de septiembre de 1927.—El Alcalde, Ramón García.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones referente a la subasta de robles marcados en el monte Frecha o Dehesa, de este pueblo, según se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día..., se compromete a la adquisición de los productos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones en la cantidad de.... pesetas (en letra), el que al mismo tiempo presenta como fiador a D.... vecino de....

VALDIVIELSO Y COMPAÑIA

FÁBRICA DE CAMAS Y SOMMIERS = BURGOS =

(Frente al Hospital de la Concepción.—Carretera de Madrid).

Tarimas pino Norte, verjillas, molduras, rodapiés, tablones, tablas, piezas a medida fija, puertas, ventanas, balcones y carpintería general.

(Para obras de Ayuntamientos y Juntas administrativas precios especiales).

Camas de madera de haya, desde cuarenta pesetas con sommier.

FERNANDEZ VILLA HERMANOS BANQUEROS

Espolón, número 58 (antigua Casa de Correos).
 Compra y venta de valores.—
 Pago de cupones.
 Giro, cambio y descuentos.
 Cuentas corrientes e imposiciones de AHORRO, abonando intereses del dos y medio al cuatro y medio por ciento, según los plazos.

El día 31 de agosto último desapareció del pueblo de Villagonzalo Pedernales una vaca de las señas siguientes: pelo castaño, cuernos largos, corrida y edad de seis a siete años.

Quien sepa su paradero puede avisar a su dueño José Alegre, vecino de Urrez.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1927 a 1928, en virtud de la Real orden aprobatoria de la Primera Inspección Regional de 30 de julio último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 194, correspondiente al día 29 de agosto del año actual.

NÚM. del catálogo.	AVUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas Número de árboles.	Leñas Número de estéres.	Pasación Pesetas.	NOMBRES Y LIMITES				PLAZO Meses.	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar.				Tasa de las ta- ciones. Pesetas	Suma de las ta- ciones. Pesetas
							de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.					Lanar.	Cabrió.	Vacuno	Mayor.		
171	Condado de Treviño..	Sáseta.....	Artola.....	>	40	80	Fuente la Haya.—N. Reajo, E. Arroyo de Arvitea, S. límite de La Quemada y O. suertes hechas.—Aprovechamiento de los despojos de La Quemada.	280	50	>	4	>	540	620			
172	Idem.....	Aguillo y Ajarle.....	Ausar.....	>	80	160	La Garduyeta.—N. Sierra, E. Cuesta del Avellanado, S. Mojenera de Marauri y O. corta anterior.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.— Leñas muertas y rodadas	120	60	>	36	>	1125	1285			
173	Idem.....	Imiruri y Ochate.....	Bardal.....	>	40	80	Asestadero.—N. Reajo, E. Peña El Ahedo, S. sierra y O. Fuente El Ahedo.— Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.	300	25	>	16	>	700	780			
174	Idem.....	Albaina.....	Botazarra.....	>	50	100	Fuente la Rosa.—N. Las Negras, E. Ahedo de Fuidio, S. sierra del Conde y O. arroyo.—Entresaca de 59 hayas sin copa, leñosas y defectuosas, leñas muertas y rodadas	50	30	>	40	>	200	300			
175	Idem.....	Laño y otros.....	Busturia.....	>	200	500	En todo el monte.—Roza de argoma para la tejera.	250	100	>	60	>	1110	1610			
176	Idem.....	Ascarza.....	Cabrial.....	>	150	300	Plegavia y Las Torqueras.—N. Sierra pelada, E. Hoyo de China, S. Capias y O. prado de junco.—Entresaca de haya joven dejando resalvos y poda de encina dejando guías.	300	40	>	18	>	550	850			
177	Idem.....	Arrieta.....	Idem.....	>	50	125	En todo el monte.—Entresaca de 28 robles y 17 encinas inmaderables marcados.—Leñas muertas y rodadas.	700	30	>	28	>	400	525			
178	Idem.....	Araico.....	La Cogulla.....	>	60	120	Januados.—N. y S. Barranco de San Martín, E. Barranco del Silo y oeste arroyo de San Martín.—Poda de roble dejando guías, arranque de tocones y malezas en todo el monte.	120	20	>	28	>	420	540			
179	Idem.....	Grandibal.....	Idem.....	>	40	70	El Timural.—N. y O. corta y poda anterior, E. jurisdicción de Araico, sur límite de Carricedo.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.— Leñas muertas y rodadas	160	10	>	5	>	270	340			
180	Idem.....	Obécuri.....	La Dehesa.....	>	60	120	Arrelgazán.—N. monte, E. Comunidad de Alava, S. y O. fincas.—Entresaca de roble joven dejando los mejores resalvos.—Vidacia.—N. y O. tierras de labor, E. río y O. Comunidad con Alava.—Entresaca de 60 robles puntisecos, defectuosos e inmaderables marcados.	110	40	>	24	>	500	620			
180	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>	200	250	En todo el monte.—Arranque de 200 estéres de argoma para la tejera.	>	>	>	>	>	>	250			
181	Idem.....	Bajauri.....	Idem.....	>	400	800	Majada Nueva.—N. río, E. monte Ivia, S. camino de la tejera y O. campo de la tejera.—Corta de 11 robles y nueve hayas marcados.—Los Cobarranco Asporio.—Corta de 39 robles secos e inmaderables y entresaca de 60 estéres de haya joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.	110	40	>	24	>	500	620			
								110	40	>	24	>	500	1300			

182	Condado de Treviño..	Ocilla y Ladrero.....	Encinar	»	150	300	El Encinar.—N. arroyo, E. mojonera de Zurbitu, S. y O. tierras labrantías de Ocilla y Ladrera.—Entresaca de encina joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros	4	300	15	»	20	»	225	525
184	Idem.....	Tarabero.....	Las Llanetas	»	80	160	Arqueta.—N. terreno labrantío, E. y S. corta anterior y O. camino de Uspidia.—Entresaca de encina joven y mal configurada dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y arranque de malezas.....	4	400	10	»	60	»	325	485
185	Idem.....	Albaina.....	Mendiguri.....	»	20	50	En todo el monte.—Entresaca de 30 robles huecos, secos e inmaderables marcados.....	4	400	10	»	60	»	350	400
186	Idem.....	San Martín Galbarín..	Montecampo.....	»	100	200	Lomocho.—N. camino para Albaina, E. monte de Torre, S. jurisdicción de Baroja y O. camino para id.—Poda de roble dejando guías y entresaca de roble inmaderable y seco.	4	300	15	»	12	»	350	550
187	Idem.....	Fuidio.....	Muriarán.....	»	100	200	Muriarán.—N. Barranco de Muriarán, E. sierra, S. camino y O. camino y peñas de Muriarán.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Arranque de malezas, leñas muertas y rodadas	4	100	5	»	10	»	140	340
188	Idem.....	Laño.....	Obecuna	»	150	250	La Dehesa.—N. Alíndorra, E. Martesalema, S. Corciana y O. Barranca.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.....	4	300	45	»	60	»	1195	1445
189	Idem.....	Ozana	Pozarate.....	»	60	90	El Corral.—N., E. y O. camino, S. jurisdicción de Santurde.—Entresaca de roblizo joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Corta y arranque de maleza	4	180	15	12	20	»	450	540
190	Idem.....	Doroño.....	El Puerto.....	»	150	260	El Puerto.—N. Alava, E. y O. camino para Vitoria, S. Cararta.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	110	30	12	20	»	460	720
191	Idem.....	Moraza	Regua	»	60	120	Regua.—N. camino de merinas, E. Mojonera de Payueta, S. Carretera de Peñacerrada y O. Camino de San Llorente.—Poda de roble y haya dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	300	20	»	18	»	425	545
192	Idem.....	Zurbitu.....	Remonte	»	110	250	Valicava.—N. Alava, E. límite con Lezana, S. arroyo y O. camino para Zumenzu.—Entresaca de encina joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros	4	120	10	»	18	»	240	490
193	Idem.....	San Vicentejo y otros.	Ricaya	»	30	45	Sivago.—N. Alava, E. Ahedo, S. camino y O. Ahedo.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.....	4	200	25	16	12	»	420	465
194	Idem.....	Villanueva Tobera....	San Julián.....	»	175	240	La Sierra.—N. Carasol, E. jurisdicción de Moraza, S. Alto la Sierra y oeste tierras labrantías.—Entresaca de encina joven dejando en cada mata dos o más resalvos.—En todo el monte.—Arranque de boj y malezas.	4	500	35	20	20	»	670	910
195	Idem.....	Golernio.....	San Torcuario.....	»	150	300	Ladera de Mecivalza.—N. Alava, E. corta anterior, S. camino y O. límite de La Quemada.—Corta de 70 robles inmaderables marcados muertos por un incendio.....	4	250	10	»	12	»	525	825
196	Idem.....	Obécuri y Bajauri....	Tortijona.....	»	400	600	En todo el monte.—Arranque de 400 estéreos de malezas con destino a la tejera.....	4	90	40	10	30	»	250	850
197	Idem.....	Marauri.....	Vadegorta.....	»	100	200	Cerro la Choja.—N. camino, E. id. al Cerro la Choja, S. Artola y O. senda a Sáseta.—Poda de encina y roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	4	220	40	20	40	»	200	400
198	Miraveche.....	Silanes.....	Los Cabreros.....	»	150	300	Fuente el Haya.—N. y O. Los Llanos, E. entrada al monte y S. Camino del Barranco.—Entresaca de 30 hayas inmaderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	450	15	»	35	»	850	1150
199	Idem.....	Miraveche.....	El Robledal.....	»	300	600	Los Bujarrillos.—N. camino, E. Covacho de San Bartolomé, S. Bujarrillos y O. Sendero de Medio.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros	4	800	25	»	80	»	1810	2410
200	Pancorvo.....	Pancorvo.....	Montemayor.....	»	»	»	Los pastos se verificarán en todo el monte exceptuando los cuarteles donde se hayan verificado las cortas de los años forestales 1925-26 y 1926-27, los cuales quedan rigurosamente acotados.....	»	1200	225	80	80	»	3280	3280
201	Santa Gadea del Cid..	Santa Gadea.....	Dehesa Piedraluenga..	»	200	200	Ladera Charcanto.—N. Campo Fuente el Acebo, E. camino para Cubilla, sur Sierra de Pancorvo y O. camino de Portillo Ancho.—Descuaje de madroño.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	300	35	85	55	»	750	950

Nota.—Terrenos acotados en todos los montes, los tallares y quemados.

Observaciones.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden aprobatoria del plan de aprovechamientos, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1927-28, presentarán en las oficinas del Distrito forestal la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos, dentro del plazo de tres meses, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Si algún pueblo desea renunciar a alguno de los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes, dentro de los mismos tres meses, para la enajenación en pública subasta.

En caso de no presentarse la carta de pago del 10 por 100, ni manifestarse en el mencionado plazo que se renuncia a alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del referido 10 por 100, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905, y por los medios coercitivos señalados por la Ley.

Burgos 23 de agosto de 1927.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Briones.